

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO III

PERSONAL FUNCIONARIO

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

1. DISPOSICIONES GENERALES

Grupo	Ptas./mes
A	11.725
B	7.233
C	22.913
D	21.532
E	17.588

Consejería de Presidencia

15261 Orden de 27 de octubre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 1998, sobre cuantías mínimas del complemento de productividad.

El apartado 4 del Acuerdo suscrito en fecha 14 de octubre de 1998 entre los representantes de la Administración Regional y los de las Organizaciones Sindicales en el seno de la mesa general de negociación sobre condiciones de trabajo, por el que se procede a la distribución del Fondo Regional de Racionalización de Recursos Humanos de los ejercicios 1998 y 1999, establece que con efectos de 1 de septiembre de 1998 se procederá a la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1998 sobre retribuciones para dicho ejercicio, donde se establecen, actualizadas para 1998, las cuantías mínimas del complemento de productividad.

Dicho acuerdo establece una única cuantía mínima del complemento de productividad para cada grupo de funcionarios y cada nivel retributivo de personal laboral.

En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno adoptó en fecha 22 de octubre del presente año el Acuerdo que a continuación se expone, disponiéndose por medio de la presente Orden su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ACUERDO

Primero. Modificar, con efectos de 1 de septiembre de 1998, el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 1995, sobre cuantías mínimas del complemento de productividad, que queda configurado con las siguientes cuantías anuales:

Grupo	Productividad mínima anual
A	140.700
B	86.796
C	274.956
D	258.384
E	211.056

Segundo. Modificar, con efectos de 1 de septiembre de 1998, el Anexo III del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1998, sobre retribuciones para 1998 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho anexo se sustituye por el que a continuación se expone:

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

15262 Orden de 2 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la plantilla tipo y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de la Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 123, de 30 de mayo de 1997), se modificó la plantilla tipo de puestos de trabajo de la Administración Pública Regional.

Por Orden de 30 de mayo de 1997 de la misma Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio de 1997, suplemento n.º 4), se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vistos:

1º.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 1998, por el que se eleva el nivel mínimo de complemento de destino del grupo A del 20 al 22, en concordancia con el Acuerdo Administración del Estado-Organizaciones Sindicales sobre ordenación de retribuciones.

2º.- El Decreto 32/1998, de 4 de junio, por la que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional Pública Regional, se establecen Medidas de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

3º.- La Disposición Adicional Tercera del Decreto 46/90, de 28 de junio, que faculta al Consejero de la Presidencia para la configuración de nuevas plantillas tipo de puestos de trabajo, así como la modificación o supresión de los existentes, de acuerdo con las necesidades de organización y funcionamiento de la Administración Regional.

4º.- La Orden de 23 de octubre de 1998 de esta Consejería, por la que se nombran funcionarios en distintos Cuerpos y Opciones a los funcionarios que han superado las pruebas específicas para la integración en Cuerpos y Opciones en que se encuentran clasificados en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional, 64 plazas incluidas en programas de racionalización de recursos humanos, convocadas por Orden de 14 de junio de 1998.